

y muy rectos, pero (Navar. c. 17. n. 13 i. Laym. l. 2.) cuántos llora la República peores que demonios! Ah, plumas de Aguilas, Letrados de perversa conciencia, Escribanos sin alma, Procuradores sin Dios: ¡qué condenacion os espera! Cierito es, que impedirle à otro que cobre, ò que adquiera lo que es suyo, à que tiene derecho, ahora sea con maña, ahora con violencia, ahora por autoridad de Juez, ahora sin ella, es pecado mortal, con obligacion de restituir todo el daño hecho. (D. Th. 2. 2.) ¿Pues qué condenacion será si el Letrado, ò admite el pleyto injusto, ò conociendolo despues de admitido, lo sigue? Si el no conocerlo es por su ignorancia, es culpa mortal esa ignorancia. Si el seguirlo es por su malicia, es culpa mortal esa malicia. (Engel. Dam. 18.) Galeazo, Duque de Milán, supo de un Letrado de estos, que para todo tenia textos, y mañas, y sin darse por entendido llamólo, y despues de suaves palabras, le dixo: Yo debo cien escudos à un Pastor que me sirve; él los pide, yo no quiero pagarlos. ¿Havrà modo de defenderme? Sí señor, respondió al punto. Eso es muy facil; todo está en pasarlo de lo executivo à lo ordinario, que luego no faltará maña. Yo, yo me encargo de la defenfa. El Duque entonces, despues de reprehenderlo con asperissimo ceño, lo mandó ahorcar. ¿Cuántas deudas así se entranpan? cuántos derechos así se enmarañan? cuántas haciendas así se pierden? y cuántas familias así arruinadas lloran, mientras el poderoso no ha de librar al Juez, ni al Letrado de el infierno? y yá quando no consiguen otra cosa, aun en las causas justas; ¡qué dilaciones no se buscan tan sin escrúpulo? qué embarazos no se ponen tan sin reparo, para ir entretanto chupando todos? ¡Oh! que tiene sus pasos lo juridico! Ah, solapas de la conciencia! No negamos esos pasos; pero bien sabeis, almas desventuradas, quales son los pasos que buscáis, y esos pasos son vuelos con que vais volando al infierno. (Caus. in Cort. S. l. 3.) Querrellóse al Rey Theodorico una pobre viuda, de que havía muchos años que seguía un pleyto, que en pocos días podia concluirse. Prometióle despacharla, fuese la muger, y llamando luego el Rey al Procurador, Escribano, y Letrado: Mirad, les dixo, que se concluya presto el pleyto de fulana, que gustaré de ello. Vanse, atropellan, disponen, y à dos días sale la sentencia favorable à la viuda: vuelvelos à llamar Theodorico, y ellos muy contentos. ¿Pues cómo tan presto se concluyó este negocio? Porque bastaba (respondió muy adulador el Letrado) bastaba tener la recomendacion de V. Mag. ¿Mi recomendacion? Pues quando os di ese oficio, no os lo recomendé à todos, y en especial à las viudas? Luego la dilacion era por vuestra culpa? Y al punto les hizo cortar las cabezas. Qué de veces puede mas un Padrino, un señor D. Fulano, ò una talega, que Dios, que la conciencia, y que el alma; y entretanto, ese industriar testigos, ocultar instrumentos; forverse el Relator las cláusulas, cohechando con infame colusion, aguardar que el Letrado contrario no venga; dilatarlo

para el Juez que está aunado; ¿tantas mañas? Y todas para condenarse? ¡Oh, Dios! ¿Qué importa, que con esas mañas salga la sentencia à favor, si la sentencia de condenacion queda donde no valdrán apelaciones? Qué importa que quede bien acomodada la bolsa, si la obligacion de restituir queda en el alma, sin que para esto valgan Textos, Traslados, ni Autos? O restituir, ò condenarse. Un Gobernador deseó mucho, que le vendiese un pobre hombre una viña. (Nieremb. Itrom. 5. c. 24.) El no quiso, porfiaba el poderoso, y en esto al pobre le cogió la muerte. El Gobernador cohechando dos testigos, fuese al sepulcro de aquel hombre, descubrió la tierra, y poniendole al cadaver en las manos una talega: Sedme testigos, les dixo, que fulano ha recibido de mí el precio de su viña, y que poniendoselo en la mano, no contradixo. Con esto volvió à coger su dinero; tapan la sepultura, y al día siguiente, pide aquel su viña à la viuda; ella con mil clamores niega, vanse al Rey Filipo de Francia, comete el pleyto à ciertos Jueces; oyen estos los testigos, tomanles juramento, y dán à favor del Gobernador la sentencia. La muger con rios de lágrimas, vuelve à los pies del Rey, clama, y jura, que todo quanto dicen es falso. Y conmovido el Rey à sus extremos, hace llamar los testigos, ponelos à parte uno de otro, y preguntale al uno: ¿Sabes rezar el Credo? Pues rezalo, acabado, dexalo allí; vase al otro: Yá tu compañero me ha hablado tanta verdad como lo son las de la Divina Escritura; mira tú, que me respondes. El entonces temeroso de que yá lo havría descubierto, arrojase al suelo, confiesa la verdad, descubrióse la trampa, y el Rey hizo que aquel impio Gobernador lo enterraran vivo. ¿Y qué importa, plumarios, que acá no tan presto se descubran vuestras mañas, si se han de descubrir, donde fereis sepultados en el infierno? El Procurador echa la culpa al Escribano, el Escribano al Letrado; el Letrado al Relator: todos al Juez; pero todos han de parecer ante mejor Tribunal.

Breve será el exemplo, pero eficaz. Refiere Fray Joseph de Caravantes, Religioso Capuchino (Tract. de Miss. l. 3. f. 8.) que estando yá para morir un Religioso de San Francisco, juró por el paso en que estaba, que era verdad este suceso. En tiempo, dixo, de las guerras de Cataluña, en una ilustre Villa de la Corona de Aragon, haviedo muerto un Alcalde, que allá llaman Jurado, me encargaron à mí el Sermon de sus honras. Estabalo estudiando, y aquella noche me apareció rodeado de llamas el alma de aquel Alcalde, que me dixo: No prediques mis honras, sino mis deshonoras, que por haver sido mal padre de la República; estoy condenado para siempre al infierno. Esto manda Dios, y que digas, que todos los Jueces, y Ministros de Justicia, Regidores, Alguaciles, Escribanos, que han muerto en esta Villa de sesenta años à esta parte, todos están ardiendo en el infierno, por no haver cumplido con las obligaciones de su oficio. Esto manda Dios que

que digas, para que los demás escarmienten. ¡Oh, y si todos escarmientaran! que acá se dexán con el puesto los logros; y vale mucho, y vale infinito la Gloria.

PLATICA XLVII.

DE EL INFAME LATROCINIO de las usuras, y los que cooperan à los hurtos.

A 31. de Enero de 1692.

HAsta en el dar (quién tal pensara?) hasta en el dár se huvó de introducir el quitar? Dos cosas son entre sí del todo contrarias, y opuestas, y halló modo con todo eso la codicia para hacerlas una cosa misma. Que quien quita lo ageno, hurte, vaya: pero quien dá lo proprio; cómo? Que hurte quien retiene lo ageno, yá se entiende; pero quien entrega lo que es suyo? Qué hurto será este? Que hurte quien hace al otro injusto daño, yá se vé; pero quien antes le dá al otro su dinero, cómo hurta? Que hurte quien con fraudes, y solapas engaña, yá se conoce; pero quien pone en la mano del otro reales, y talegas, y talegas de reales; cómo puede ser, que en ese mismo dár esté el hurtar? Si el hurto es todo lo contrario, que es quitar; cómo puede hever hurto hasta en el dár? Pues es así, que hay un dár, que es el mas sangriento quitar; y hay dádivas, que son los mas funestos hurtos; dár à logro no dicen? Sí, pero dicen tambien dár à daño. En qué quedamos? Si esto es à logro, cómo es à daño? y si es à daño, cómo es à logro? que logro, y daño son cosas del todo contrarias. Pues cómo un dinero mismo se dá à logro, y se dá à daño? Eso es muy facil, me dirán; porque es à logro del que dá, y es à daño del que recibe. Bien: luego el que dá, en lo mismo que dá, en vez de perder logra, y qué logra? Lo que quita dando: luego al que recibe, lo mismo que recibe le daña. Y cuál es su daño? Lo que le dieron. Cómo será esto? Preguntásele à la codicia, que ha hallado sutileza para este dár que es quitar, y para este dár que es hurtar. Dár à logro, y dár à daño? y todo es uno? Sí; oh, quanto mejor lo explica S. Agustin: (Ser. 255.) *Ubi lucrum, ibi damnum. Lucrum in arca, damnum in conscientia.* Logro, y daño se junta; pero cómo? El logro en tu cofre, y el daño en tu conciencia, y en tu alma: el logro en el dinero que ganas, y el daño en la salvacion que pierdes. ¿Y quién hace esto? *Quien à otro hace alguna manera de daño injusto*, nos dice todavia el Cathecismo.

Eso, pues, se llama usura, nombre execrable aun entre Bárbaros, pues aun los Turcos no permiten entrar los usureros en sus Mezquitas. (Leon. Hist. Turc.) Los antiguos Romanos, refiere Caton, si les hacian pagar à los ladrones à dos, à los usureros à quatro. Los Athenienses nunca vieron mas

regocijadas luminarias, dixo Agefalao, que quando Agis fu General, quemó en la pública plaza todas las Escrituras usurarias. Levóse los aplausos Lucullo, porque libró de usuras al Asia. Ganóse las aclamaciones Caton, porque desterró tales logros de Sicilia; y los antiguos Romanos, refiere Tácito, tan del todo ignoraban el hecho, que aun les era aborrecible solo de usura el nombre. Y aun quizá porque aun à la misma codicia le dá vergüenza, quiso dorar lo que es hurto, llamandolo premio. Premio dicen, (oh, Dios!) porque sea mayor confusion. Qué haya Christiano, que tenga por premio lo que entre Bárbaros fue abominacion! Qué haya Cathólico, que llame premio lo que es hurto!

Pareciame mucho decir, que hay ladrones honrados; pero yá veo, que hay tambien ladrones premiados. Pues con la Ley Natural junta la Ley Divina, contra las usuras los rayos de sus amenazas, en repetidos Oráculos de las Divinas Escrituras. (Exod. 2. Lev. 25. Deut. 23.) Y los Sagrados Cánones fulminan los mas terribles cuchillos en repetidas decisiones contra los usureros. Oh! que si no fuera por nosotros, perecieran muchos. Ah, desventurados! que lo cierto es, que por vosotros perecen innumerables! Dais, pero quitando la substancia à las familias: dais, pero destruyendo las casas: dais, pero forviendo las agenas haciendas: *Imitantur bamos dona*: años ha que se dixo: Vereis al pez, que travesando las aguas busca su vida, mientras el Pescador muy al descuido sentado, descubre el cebo, pica, y veese yá tirado en la playa. Pobre pez, ¿quién te hurtó tu libertad, tu vida, y tu sér todo? Aquel, aquel que parecia que me daba la comida. Vuela libre el pajarrillo, quando vé la fruta, calase à la rama, y quedase con los pies, y las alas en la liga: *Viscanta beneficia devitet*, decia Seneca, (ep. 8.) *quibus habere non putamus, & habemur.* Oh, qué de favores con liga! oh, qué de dádivas con uñas!

¿Pero con quién hablo yo? Claro está, que no digo, ni eso puede decirse, que todos los que dán dinero à daño, sean las suyas usuras, no; que títulos hay justificados, que escusan de usuras semejantes emprestamos, los hacen así hombres timoratos, y de buena conciencia, regulándose por pareceres de hombres doctos: no hablo de esos. Mas sí digo, que segun escrupulizan poco algunos en materia tan grave, mucho temo; que, ò no se repara en buscar título justificado para evitar la usura, y temo mas, que los títulos tan especiosos, ò de *damno emergente*, ò de *lucro cesante*, ò de otros contratos, no son todas veces en el hecho verdaderos. ¿Y qué importará, que parezca que con ese título se escusa la usura, si siendo este título falso, la usura en el alma, y para Dios es verdadera? Oh, señores! y si en esto se mirara primero al alma, que al dinero! primero à la salvacion, que à la ganancia!

Usura es, prestarle à otro el dinero con obligacion de que no solo se le ha de pagar, (D. Thom. 2. 2.) sino con algo mas, ò que sea dinero, ò que lo

valga, solo porque le prestó. De modo que solo el prestar no es título para que al que prestó ciento, le vuelva ciento y cinco. Ni es escusa de la usura el que vale mas ahora el dinero presente, que el que me han de dár de aqui à un año, que eso está condenado por el Sumo Pontífice Inocencio XI. (*Prop. 41.*) Ni es escusa el que yo me obligo à no pedir mi dinero hasta de aqui à un año, que eso lo condenó Alexandro VII. Ni es escusa el que me debe pagar mas, ù de amistad, ù de agradecimiento, que si se pide como debido, ò con pacto, lo condenó el mismo Inocencio. Ni es razon el que lo hacen otros, que lo hace asi fulano, no; que quizá él tiene título justificado, que tú no tienes: que eso de que lo hacen otros, no es razon, sino sinrazon de bestia; ir como carneros, que saltan todos, porque saltó uno: *More pecudum, more pecudum.* Ahora, pues, si es siempre verdad el que se le sigue daño, ò pérdida de prestar al que presta; ò si es verdad, que dexa de ganar con ese dinero, ò si son verdad, y no palabras solas los tres contratos, allá lo miren las conciencias; que si no son verdad esos títulos, la usura es verdadera. Oh, Dios! y cómo temo que aqui se enreden muchas almas! Tener sobrado el dinero, de modo que no hace falta, porque se havia de estar en el cofre todo aquel año; no tener en que emplearlo, y quizá con intencion solo de darlo à logro, y luego títulos, que son mentiras, y futilidades, que son engaños? No valdrán delante de Dios, no valdrán; en cuyo Tribunal no sé cómo pasarán solapas de opiniones no muy seguras, pues vemos en este punto tan zelosa la Soberana Silla de San Pedro.

Ni solo en que pague mas dinero efectivo está la usura; sino tambien, si solo porque le prestas, le pones por condicion al otro algun gravamen, y sea el que fuere, en que miras à tu interés. Te presto, y te armo la tienda con obligacion, que de mi casa, y no de otra, has de comprar el pan, sea como fuere; que de mi almacén, y no de otro, has de sacar los géneros, y sean, ò no à tu conveniencia. ¡Oh, qué trazas! que son usuras, y lo peor es, que muy usadas. En la India para coger à un Elefante hacen una grande fosa, ponenle alli la trampa, cae la bestia; y luego à grandes voces de regocijo: Vamos, dicen, vamos à librar al Elefante: facanlo de alli con gran diligencia. Qué piadosos libertadores! Pero cómo lo libran? Dexandolo luego por su esclavo, para que toda su vida el miserable bruto les sirva. Eso es librarlo? Allá lo ven. Oh, qué de obras, que parecen piedades, son torpísimas usuras! qué de avíos, que parecen socorros, son logros infames! Oh, almas! mirad que perdeis à Dios por quatro medios! que perdeis el Cielo por el logro! que perdeis un logro infinito por un daño eterno! Mirad, que aunque lo solapeis, hay tambien usura mental; y que si la intencion es de ganar algo, solo con el emprestido, aunque no lo digais, lo dice la conciencia; y lo pagará el alma. Y qué será del desventurado, que vive en esos juegos de prestar un

peso à que le paguen un real de ganancia cada semana. Y tal se permite? Sí; que es en la casa del juego, donde todo pasa: y qué será de esos desventurados Coymes, que presten diez por la prenda que vale veinte, dado que no sea hurtada? Hacen pacto de venderla dentro de tantos meses por suya, sabiendo bien en el jugador la imposibilidad à la paga, y conociendo bien su infame robo. Pues de esto hay mucho. ¿Y qué importa que se solapen para escapar de las penas en lo jurídico, si tienen ya el alma en deposito para el infierno? El usurero notorio le dán por infame las Leyes Civiles, y Eclesiásticas: (*Laym. l. 3.*) Pues qué importa que se oculte, si lo miran como infame los Angeles? Al logrero notorio, le niegan la Sagrada Comunión, la entrada en la Iglesia, y mandan, que no se admitan, ni sus ofrendas, los Sagrados Cánones. Y qué importa que se oculten las usuras, si son sacrílegas sus comuniones, si aun en la Iglesia lo cercan los demonios, y si aun sus ofrendas, y sus limosnas le son à Dios aborrecibles? De el manifiesto usurero disponen las leyes, que si no restituyó antes de morir, ò pudiendo, no dió bastante caucion, no sea válido su testamento, sean irritas sus disposiciones. ¿Y qué aprovecha que el usurero sea oculto, si está à cargo de Dios, que su hacienda no la gocen sus herederos, y que la disipen sus enemigos? Por último, al logrero notorio mandan los Sagrados Cánones, que se le niegue Eclesiástica sepultura; que lo arrojen como à un perro, y no lo entierren en sagrado. ¿Y qué aprovechará que por ser ocultas las usuras, no se incurra acá esa pena en el cuerpo ya muerto, si el alma, que aún vive, queda sepultada en el infierno? Dilectísimos míos, abramos los ojos, que nos los cierra la codicia; y no es ganancia la que, ò se ha de restituir, ò perder el alma. ¿Quién, Señor, pregunta David, quién habitará en el Santo Monte de tu Gloria? *Qui pecuniam suam non dedit ad usuram.* Quien no dió su dinero à usura. ¿Qué he de referir de estos escarmientos, que pone horror vér tantos condenados?

Por último hay otra cuadrilla de ladrones, que como en emboscadas, sin menear pie, ni mano roban. Oh, cuántos? pero todo en tres palabras nos lo apunta el Catecismo: *O es causa que otro lo haga.* De modo, que no solo el que por sí mismo le hace à otro daño injusto, ese hurta; sino tambien el que aunque por sí no lo haga; pero es causa de que lo haga otro. ¿Y cómo podré ser causa? De nueve modos, que apunto en breve: El que manda, el que aconseja, el que consiente en el hurto, ò daño ageno, si su mandato, si su consejo, si su consentimiento, moviendo al otro, son causa de que hurte, se cargan del pecado, y de la restitucion se cargan. Y mandato es tambien el dár por bien hecho el robo. Tales los escogia el impío Vespasiano, para ponerlos en los oficios. Iban, robaban, y en volviendo à Roma, haciendoles causa les quitaba quanto traían. Dixo bien el Pueblo Romano, que à Vespasiano sus Oficia-

les

les le servian de esponjas: alli chupaban, derramaban aqui. ¿Y qué los malos Consejeros? Con qué serenidad se le aconseja al Alcalde Mayor nuevo los modos con que podrá sacar jugo de la sangre de los pobres? Qué sin escrúpulo se persuaden ya al Mercader las trazas, y à éste las futilidades, ò ya à aquel los arbitrios todos para robar à los miserables? Oh, arbitristas del infierno! Allá vereis vuestros votos, los que consentís en las injusticias, los que cohechais los votos, ò los violentais, para preferir al indigno, para sentenciar contra lo justo, ò para gravar con pensiones al Pueblo, à la Comunidad, ò al pueblo. En París en las Plazuela de las Semillas se vé hasta hoy, dice nuestro Cornelio, (*in c. 3.*) un Sepulcro en el mismo albañar por donde se derraman todas las inmundicias de la Plaza. ¿Y quién está enterrado aqui? Es un Consejero de París. Ay! Consejero aqui? Sí: fue el caso, que éste aconsejó, que de todas las menudencias, que traían los pobres à vender, se les faciera un medio real de pensión, y esto por dos años. Los otros Consejeros, viendo que era grande la suma, fueron ideando otras pensiones, y crecieron de modo los daños, que aquel viendo que no podia deshacer con sus persuasiones lo que hizo con su consejo, lleno de congojas, y casi desesperado de salvarse, por vér si en algo satisfacía poniendo à otros escarmiento, se mandó enterrar aqui; y no negoció tan mal, si no lo enterró el infierno. Pero aun nos quedan otros causadores. El que adultera, el que guarece, y tapa al ladrón, el que participa en el hurto: oh, qué otras tres causas! Qué daños no ha causado no pocas veces un adulador infame? Que usted hace muy bien en defender su justicia, que cada uno debe buscar su modo de vivir. Y si esa justicia es robo? Y si ese modo de vivir es hurtar? qué hace, mal hombre, tu adulacion! Que no es para nada, que no se dá maña, que no se ingenia; y si la maña, y el ingeniar se es en el daño ageno, qué hacen estas palabras? Y qué hacen tantas tapaderas infames de los ladrones, que les guardan, que les esconden, que les compran lo que hurtan? Oh, cuántos hay de estos! Si no hubiera encubridores, (dicen, y bien) no hubiera ladrones: si no hubiera tantos en México, que comprehen lo hurtado, no hubiera tantos hurtos. ¿Y qué pecados se siguen de esto? Los desventurados compradores verán quan caro les sale lo que piensan que compran tan barato. Dexo la ruindad, dexo la infamia; y la restitucion donde se dexa? Y ya cuántos hay tambien en que participan, no digo solo partiendo el hurto, sino ayudando ya con hacer las diligencias, yá con los instrumentos, yá con las trazas, y yá con los medios? Todos ladrones; miren si dixen bien, que era cuadrilla. Pues aun falta otra escuadra: los que callan, debiendo por su oficio, y por su cargo hablar: los que no estorvan: los que no manifiestan el daño, el hurto, teniendo por su obligacion el estorvarlo. Vér el hurto, y callar quien debe hablar! oh, lo que este callar causa de daños! Havian

hurtado una oveja en tiempo de San Patricio. Era de un pobre, exortó el Santo à su Pueblo, que declarasen el que supiese de ella; callaban todos. Así. Pone se en oracion el Santo, pidele à Dios, que el ladrón que la havia hurtado, balá se alli como oveja en medio de aquel concurso: y al punto, sin poder mas consigo, empezó el ladrón à dár balidos como oveja. Todos à reír, y él à balar: ah, qué de ovejas baláran siendo lobos, si tuvieramos aqui aquella fé de San Patricio! Cada uno de lo que tiene à su cargo, y de su oficio, si calla viendo el daño, si no lo estorva viendo los hurtos, si no lo manifiesta, no es Caxero, no es Mayordomo, sino ladrón: no es Tutor, no es Patron, no es Juez, sino robador, que se echa sobre su alma con el pecado mortal la carga tambien de la restitucion. (*Prov. 30.*) *Qui participat cum fure, odit animam suam.* Ni basta el defender solo de los de fuera, si se calla con los compañeros: Llevabase un lobo una mañana un cordero, y al punto, perros, y pastores, ladrillos, gritos, figue, alcanza. Viendose acosado el lobo, dexó el cordero, y ganó el monte. (*Plut. in conv. Sap.*) Aquel dia tenian dispuesto los Pastores un convite; mataron al ternero mas lucido que tenia su Señor para no sé qué fiesta; pero ellos la adelantaron para sí; estaban à la tarde todos comiendo en rueda à dos carrillos, y à la redonda los perros todos mudos royendo los huesos. Y en esto el lobo, que viene paso à paso, olióle bien, fue llegando quedito, y yá de cerca: Servidor, amigos; y si yo hiciera esto, qué alborotos hubiera? Esta mañana conmigo tanto ruido por un cordero, y ahora con tanta quietud os estais vosotros comiendo un ternero? Y qué de veces sucede esto! Mas qué, si enmudecieran los Predicadores? Y qué si los Confesores calláran? ¡Oh, mi Dios!

Refiere Cesario, y lo traen otros gravísimos Autores, el suceso, que no dexaré de referir por sabido, porque repetido aproveche. (*Ces. ap. Rota, D. 12.*) Llegó à la muerte un usurero, y asistiéndole su Confesor, presente su familia; llaman al Escribano, para que haga su testamento: vino éste, formó la cabeza: Ea, diga Vmd. Digo, y escribid: Primeramente mando mi alma à los demonios: Jesús! Jesús! Ea, que está delirando con la fuerza del achaque. No deliro, en mí estoy, bien sé lo que digo, poned: Primeramente, mando mi alma à los demonios, que se la lleven à las penas del infierno, pues no tengo mas que esperar por mis pecados. Aqui las lágrimas, aqui los sollozos, aqui las persuasiones. Ea, dexemos esto: profeguid, profeguid: Item, mando à los demonios el alma de mi muger, porque jamás me ha ido à la mano, ni me ha corregido para que yo dexára mis usuras, antes ella se holgaba, por tener para sus galas, y su vanidad. Aqui las exclamaciones, aqui los gritos. Ea, no hagais caso, profeguid: Item, mando, que mis hijos baxen tambien todos à acompañarme en el infierno, porque ellos han agenciado mucho mis fraudes, y en-